

DECRETO EXENTO N° 1677

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PROGRAMA RECUPERACION
DE BARRIOS- JUAN PABLO II, PROYECTO
"MEJORAMIENTO PLAZA CENTRAL".

LO PRADO, 24 JUN 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Recuperación de Barrios, SERVIU Metropolitano, suscrito el 30 de mayo de 2016; la Resolución Exenta N°2678 de fecha 30 de mayo de 2016, del Director SERVIU Metropolitano, donde aprueba la modificación anteriormente señalada; la Providencia N°868 de fecha 14 de junio de 2016, del Sr. Administrador Municipal; el Memorando N°751 de fecha 21 de junio de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita aprobar y ratificar mediante decreto, la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de éste documento; y

TENIENDO PRESENTE:

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°138 de fecha 07 de junio de 2016; los decretos alcaldicios Nos. 426 y 427, ambos de fecha 07 de junio de 2016;

DECRETO

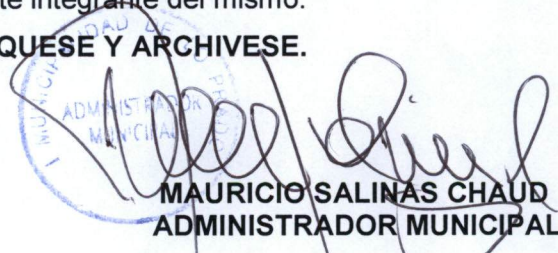
:

1.-

Apruébase y Ratifíquese por este acto, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Recuperación de Barrios, SERVIU Metropolitano, Proyecto "Mejoramiento Plaza Central" del barrio Juan Pablo II, suscrito el 30 de mayo de 2016; y aprobado por la Resolución Exenta N°2678 de fecha 30 de mayo de 2016, del Director SERVIU Metropolitano, cuyos textos se entienden, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL


MAURICIO SALINAS CHAUD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MSCH/CGV/lgd

Distribución: Sec. Mun. N°328

Interesado/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/ Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Prog. Sociales Externos/ Oficina de Partes



Scan
21.06.16

MEMO: N° 751 /

ANT. : Res. Exenta N°2678 de Director Serviu Metropolitano.

MAT. : Lo que indica.

LO PRADO, 21 JUN. 2016

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : ALCALDE
SR. L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ



Mediante el presente, solicito a usted, dictar Decreto que ratifique el Resolución Exenta N° 2678, de fecha 30 de mayo de 2016, la cual Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos con la Municipalidad de Lo Prado, Programa Recuperación de Barrio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

OSWEL O'SHEE OYARCE
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



lps
Distribución
Alcaldía
Juridico
Dideco

INGRESO N° 2145
FECHA: 13.06.2016

PROV. N° 868 /

ANT.: RESOLUCION EXENTA N° 2678 DE
FECHA 30.05.16

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS.

FECHA: 14 JUN. 2016

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A :

<input type="checkbox"/> ALCALDIA	<input type="checkbox"/> SECRETARIA MUNIC.	<input type="checkbox"/> .TRANSITO
<input type="checkbox"/> GABINETE ALCALDIA	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA	<input type="checkbox"/> DAF
<input type="checkbox"/> CONCEJO	<input type="checkbox"/> SECPLAC	<input type="checkbox"/> OBRAS
<input type="checkbox"/> ADM. MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/> DIDECO	<input type="checkbox"/> CORP. MUNIC.
<input type="checkbox"/> CONTROL	<input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS <i>VENTAJAS c/s PROGRAMAS SOCIALES</i>

OBSERVACIONES SOLICITAR DECRETO QUE SANCIONE MODIFICACION
DE CONVENIO E IMPLEMENTAR.



FIRMA

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD LO PRADO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 21



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

002678 30.05.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 27 de Octubre de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Mejoramiento Plaza Central", barrio Juan Pablo II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Lo Prado**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 1545 de fecha 24 de Marzo de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La Resolución Exenta N° 2218 de fecha 13 de Octubre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por la cual se aprueba el "Convenio de Implementación Fase I", celebrado con fecha 6 de Octubre de 2014 y Resolución Exenta N° 1604 de fecha 16 de Junio de 2015 que aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, que incorpora Fase II, de fecha 12 de Junio de 2015, entre la **Municipalidad de Lo Prado** y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- d) La aprobación de la transferencia de recursos, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta N° 59 de fecha 30 de Diciembre de 2015.
- e) El Oficio N° 47 de fecha 17 de Marzo de 2016, de Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios a SEREMI de (V. y U.), mediante el cual se autoriza la transferencia en cuotas superiores al 40%.
- f) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **30 MAYO 2016** del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Lo Prado**,

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono. (02) 29012850
www.servium.cl



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD LO PRADO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 30 MAYO 2016, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, cédula de identidad N° 10.630.169-7, casado, chileno, Geógrafo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana; y don **EDUARDO JAVIER SUÁREZ MARILEO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 14.383.948-6, en su calidad de Alcalde Subrogante y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la Entidad Ejecutora, ambos domiciliados en Av. San Pablo N° 5.959, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, el proyecto "**Mejoramiento Plaza Central**" del barrio **Juan Pablo II**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 120.030.443.-** en etapa de perfil. Este debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 1545 de fecha 24 de Marzo de 2016, por cuanto el costo actual del proyecto asciende a **\$ 144.892.182.-**, resultando un saldo sin financiamiento equivalente a **\$ 24.861.739.-**

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, en su cláusula Séptima, de la siguiente manera:

Donde dice: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de **\$ 120.030.443.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Oficio N° 4774 de fecha 1 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$ 102.025.877.-**, correspondiente al 85%, contra la total tramitación del presente convenio.
- b) La Segunda Cuota de **\$ 18.004.566.-**, correspondiente al 15%, se entregara una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

Debe decir: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de **\$ 144.892.182.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 29012850
www.servium.cl



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD LO PRADO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

- a) La Primera Cuota de **\$ 102.025.877.-**, correspondiente al 70,42%, ya fue transferida por Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015.
- b) La Segunda Cuota de **\$ 21.433.153.-** correspondiente al 14,79%, la que se transferirá una vez recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.
- c) La Tercera Cuota de **\$ 21.433.152.-**, correspondiente al 14,79 %, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las obras, sin observaciones.


TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

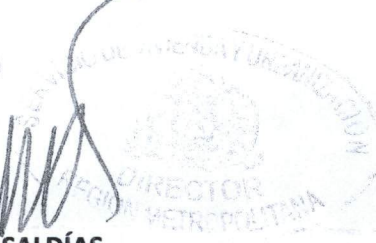
CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **EDUARDO JAVIER SUÁREZ MARILEO**, como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Decreto Alcaldicio N° 86 de fecha 28 de Enero de 2015.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la institución.

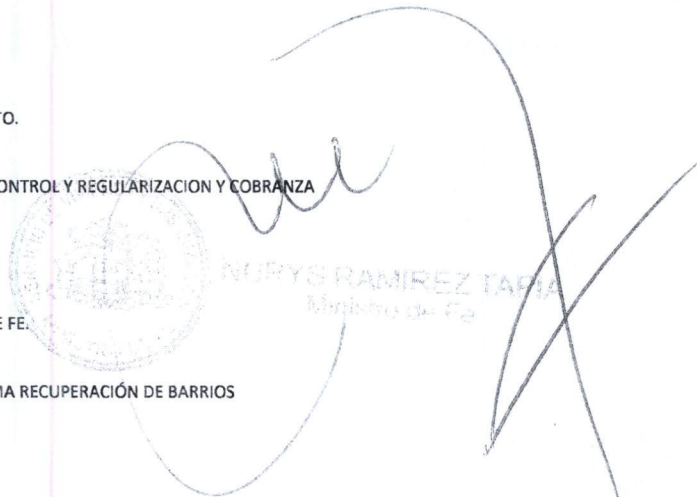
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

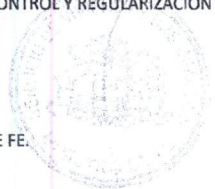

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO




SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
13.04.2016

TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD Lo Prado
Av. San Pablo N° 5.959.


NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de FE



CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO



OFPA 21

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

2678

30 MAY 2016

En Santiago de Chile, a, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, cédula de identidad N° 10.630.169-7, casado, chileno, Geógrafo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana; y don **EDUARDO JAVIER SUÁREZ MARILEO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 14.383.948-6, en su calidad de Alcalde Subrogante y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la Entidad Ejecutora, ambos domiciliados en Av. San Pablo N° 5.959, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, el proyecto "**Mejoramiento Plaza Central**" del barrio **Juan Pablo II**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 120.030.443.-** en etapa de perfil. Este debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 1545 de fecha 24 de Marzo de 2016, por cuanto el costo actual del proyecto asciende a **\$ 144.892.182.-**, resultando un saldo sin financiamiento equivalente a **\$ 24.861.739.-**

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, en su cláusula Séptima, de la siguiente manera:

Donde dice: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de **\$ 120.030.443.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Oficio N° 4774 de fecha 1 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$ 102.025.877.-**, correspondiente al 85%, contra la total tramitación del presente convenio.
- b) La Segunda Cuota de **\$ 18.004.566.-**, correspondiente al 15%, se entregara una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

Debe decir: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de **\$ 144.892.182.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:



a) La Primera Cuota de **\$ 102.025.877.-**, correspondiente al 70,42%, ya fue transferida por Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015.

b) La Segunda Cuota de **\$ 21.433.153.-** correspondiente al 14,79%, la que se transferirá una vez recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.

c) La Tercera Cuota de **\$ 21.433.152.-**, correspondiente al 14,79 %, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las obras, sin observaciones.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **EDUARDO JAVIER SUÁREZ MARILEO**, como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Decreto Alcaldicio N° 86 de fecha 28 de Enero de 2015.





SERVIU METROPOLITANO **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**

AVS.VMT.MCS.PRC.BSM.SMO

